

	GUÍA PARA EL REGISTRO, CESIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS FIRMES	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-PRE-001	
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Versión	3.0
COORDINACIÓN	PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA	Página	1 de 6

1. REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

Versión 1.0	Descripción	Versión inicial
	Elaborador por	EOR
	Aprobado por	Reunión CTC y GTRS (27 y 28 de junio de 2018)
	Vigente desde	Agosto 2018

2. OBJETIVO

Dar a conocer los requerimientos y el proceso a seguir para el registro, terminación y/o cesión anticipada de un Contrato Firme.

3. ALCANCE / NORMATIVA

- a) Todo lo relacionado a *Contratos Firmes* presente en el Numeral 1.3.4 del Libro II del RMER, específicamente:
 - Numeral 1.3.4.1 del Libro II del RMER, "Características"
 - Numeral 1.3.4.2 del Libro II del RMER, "Registro"
 - Numeral 1.3.4.7 del Libro II del RMER, "Cesión y terminación del contrato"
- b) Resolución CRIE-07-2017: "*Procedimiento de Aplicación de los Contratos Firmes y Derechos Firmes*"

4. NOMENCLATURA / DEFINICIONES / HERRAMIENTAS

Autoridad Nacional Competente (ANC): Entidad competente que podrá registrar o certificar o autorizar la máxima Energía Firme correspondiente a los contratos de acuerdo a su derecho interno. El Regulador Nacional de cada país parte del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, notificará por escrito a la CRIE con copia al EOR el nombre de la Autoridad Nacional Competente y lo publicará en su página web.

Contrato Firme (CF): Contrato que da prioridad de suministro de la energía contratada a la parte compradora, debe tener asociado Derechos de Transmisión entre los nodos de inyección y retiro.

Derechos Firmes (DF): Está asociado a un Contrato Firme y asigna a su Titular, durante el Período de Validez: (a) el derecho pero no la obligación de inyectar potencia en un nodo de la Red de Transmisión Regional y a retirar potencia en otro nodo de la RTR y, (b) el derecho a percibir o la obligación de pagar según el resultado de la diferencia entre el producto del Precio Nodal por la potencia de Retiro del Derecho Firme menos el producto del Precio Nodal por la Potencia de Inyección del Derecho Firme. La Potencia de Inyección y la Potencia de Retiro son fijas por el Período de Validez del Derecho Firme.

	GUÍA PARA EL REGISTRO, CESIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS FIRMES	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-PRE-001	
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Versión	3.0
COORDINACIÓN	PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA	Página	2 de 6

Derechos de Transmisión (DT): Es un documento que asigna a su Titular un derecho de uso o un derecho financiero sobre la Red de Transmisión Regional por un determinado período de validez.

MER: Mercado Eléctrico Regional

OS/OM: Operador del Sistema / Operador del Mercado

Herramientas:

- Correo electrónico: bdsiim@enteoperador.org
- Teléfono con línea oficial del EOR: (+503) 2245-9900

Insumos:

- Cartas de notificación sobre la cesión del CF
- Cartas de autorización de la ANC del país que corresponda
- Formulario Comercial FC-24 versión 3.0
- Formulario Comercial FC-25 versión 1.0

5. RESPONSABLES

- Partes vendedora y compradora del contrato firme
- OS/OMS correspondientes
- Autoridad Nacional Competente por país
- Gerencia de Transacciones de Energía del Ente Operador Regional

6. ACTIVIDADES

6.1 Registro de Contratos Firmes

6.1.1 Todo agente adjudicatario de un Derecho Firme y su contraparte en un Contrato, deben remitir al EOR a través de su OS/OM, el formulario FC-24 versión 3.0 debidamente completado, con la información necesaria para el registro del CF. El formulario antes referido, debe ser remitido al correo electrónico bdsiim@enteoperador.org, a más tardar dos (2) días hábiles después de la Ejecución de Asignación y Publicación de Resultados de Derechos Firmes. Una vez remitido dicho formulario, el EOR contará con dos (2) días hábiles para su revisión y notificación a los respectivos OS/OM sobre inconsistencias en la información suministrada.

6.1.2 De no haber inconsistencias o habiendo superado las mismas, el registro del CF se completará una vez el Certificado del Derecho de Transmisión respectivo sea emitido por el EOR.

	GUÍA PARA EL REGISTRO, CESIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS FIRMES	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-PRE-001	
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Versión	3.0
COORDINACIÓN	PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA	Página	3 de 6

6.1.3 Una vez completado el registro del CF, el EOR lo notificará a los respectivos OS/OM vía correo electrónico a través de la dirección bdsiim@enteoperador.org, proporcionando el código del Contrato Firme necesario para su declaración diaria en el formulario FC-01.

En caso que el formulario FC-24 versión 3.0 sea remitido posterior al plazo establecido en este procedimiento y/o de existir inconsistencias en la información suministrada y luego de haberlas notificado a los OS/OM, no son corregidas oportunamente, el EOR no se hará responsable por las implicaciones, considerando que la ejecución del contrato inicia tres (3) días después de completado el registro del mismo.

6.1.4 La información a completar en el formulario FC-24 versión 3.0 es la siguiente:

- *El agente vendedor y el agente comprador:* Incluir el nombre y la nomenclatura regional.
- *Las fechas de inicio y finalización del CF:* Estas fechas deben considerar las fechas de validez del Derecho Firme (DF).
- *Los puntos de medida de inyección y retiro de la energía contratada:* Deberán pertenecer a las partes del CF y estar ubicados en los respectivos nodos de inyección y retiro del DF asociado al contrato.
- *La energía contratada:* Corresponde a la máxima energía comprometida en un período de mercado durante la validez del DF asociado al contrato.
- *La energía desagregada a nivel mensual:* Es la energía desagregada para cada mes del periodo de validez del DF, la cual debe ser menor o igual a la energía contratada.
- *Los ID de los Derechos Firmes asociados al contrato:* Esta información la suministrará la parte poseedora del DF. Los nodos de inyección y retiro del contrato deberán ser los mismos del DF, donde la potencia de retiro del DF deberá ser mayor o igual a la energía contratada.

6.1.5 El EOR publicará en su sitio web www.enteoperador.org, menú "Información del MER", el registro de los Contratos Firmes.

6.2 Terminación de Contratos Firmes

Las notificaciones sobre terminaciones de Contratos Firmes deberán darse al EOR por medio de correo electrónico con un plazo de por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha en que entrará en efecto.

6.2.1 Ambas partes del contrato firme regional deberán informar al EOR, a través de sus respectivos OS/OMS, por medio del formulario de terminación del Contrato Firme (FC-25 versión 1.0) acerca de la terminación anticipada del mismo, incluyendo:

	GUÍA PARA EL REGISTRO, CESIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS FIRMES	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-PRE-001	
		Versión	3.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	4 de 6
COORDINACIÓN	PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA		

- Código del Contrato Firme
- El agente vendedor y comprador
- La fecha desde la cual se hace efectiva la terminación anticipada
- Observaciones adicionales (opcionales)

6.2.2 Una vez recibida la información de parte de los OS/OMS, el EOR verificará la consistencia de la información contractual, si identifica discrepancias enseguida solicitará las aclaraciones pertinentes y el contrato no será terminado mientras subsistan dichas discrepancias; considerando que la terminación del contrato será efectivo (2) dos días después de completado el registro de la cesión en el EOR.

6.2.3 El EOR notificará a los OS/OMS correspondientes sobre la próxima terminación del Contrato Firme y actualizará la información del mismo en su página web.

6.3 Cesión de Contratos Firmes

Las notificaciones sobre cesiones de Contratos Firmes deberán darse al EOR por medio de correo electrónico con un plazo de por lo menos dos (2) días antes de la fecha en que entrará en efecto.

6.3.1 Cuando una o ambas partes decidan efectuar la cesión del Contrato Firme, ambas partes deberán notificarlo por escrito al EOR a través de su OS/OM, especificando la información relativa al contrato que se da por terminado conforme al numeral **6.2** de la presente guía.

6.3.2 Se deberán anexar los nuevos registros de autorización de la energía firme, expedida por la ANC, que hagan constar que las partes están autorizadas a realizar el contrato.

6.3.3 Adicional, se requiere presentar al EOR, a través de los respectivos OS/OMS el formulario de cesión de Contratos Firmes (FC-24 versión 3.0) suministrando la siguiente información:

- Código del Contrato Firme
- El titular del Derecho Firme
- Los derechos de transmisión asociados con el contrato
- La contraparte original del Contrato Firme
- La contraparte nueva del Contrato Firme
- La fecha desde la cual se hace efectiva la cesión
- Observaciones adicionales (opcionales)

Como se puede ver en la Tabla 1, una cesión de Contrato Firme implica la recepción de cuatro formularios comerciales diferentes.

	GUÍA PARA EL REGISTRO, CESIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS FIRMES	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-PRE-001	
		Versión	3.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	5 de 6
COORDINACIÓN	PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA		

Tabla 1. Recepción de formularios comerciales para la cesión y terminación de un CF.

Agente	1º. Terminación (FC-25)	2º. Registro y Cesión (FC-24)
Titular de los DF	✓	✓
Contraparte nueva		✓
Contraparte original	✓	

6.3.4 Una vez recibida la información de parte de los OS/OMS, el EOR verificará la consistencia de la información contractual, si identifica discrepancias enseguida solicitará las aclaraciones pertinentes y el contrato no será cedido mientras subsistan discrepancias; considerando que la cesión del contrato iniciará (2) dos días después de completado el registro de la cesión en el EOR.

6.3.5 Realizada la cesión, el EOR actualizará en su página Web el registro del Contrato Firme.

6.3.6 Finalmente, el EOR notificará a los OS/OMS correspondientes de la actualización de la información necesaria para su declaración diaria.

7. VERIFICACIONES AL FINALIZAR

- Registro actualizado en la Base de Datos del SIIM.
- Registro del contrato actualizado en la página web del EOR.

	GUÍA PARA EL REGISTRO, CESIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS FIRMES	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-PRE-001	
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Versión	3.0
COORDINACIÓN	PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA	Página	6 de 6

8. ANEXOS

Figura A1. Ilustración de formulario FC-25 versión 1.0.


ENTE OPERADOR REGIONAL
 Colonia San Benito avenida Las Magnolias # 128,
 San Salvador, El Salvador, Centro América.
 PBX: (503) 2245-9900, 2245-9902; FAX: (503)2208-2368

FECHA DE SOLICITUD
dd mm aaaa

Formulario Comercial FC-25
CONTRATO FIRME (CF) - FORMULARIO DE TERMINACIÓN versión 1.0

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE VENDEDOR: CÓDIGO DE CONTRATO FIRME:
 NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE COMPRADOR:

NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO FIRME

FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:
 (DD/MM/YYYY)
 OBSERVACIONES ADICIONALES:

PARA USO EXCLUSIVO DE OS/OM Y EOR

Para uso exclusivo del Agente	Para uso exclusivo del OS/OM	Para uso exclusivo del EOR
Agente: <input type="text"/>	OS/OM: <input type="text"/>	Fecha de recepción: <input type="text"/>
Nombre de Representante Legal: <input type="text"/>	Autoriza: <input type="text"/>	
Firma: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>	
Sello: <input type="text"/>	Firma: <input type="text"/>	
	Sello: <input type="text"/>	

Figura A2. Ilustración de formulario FC-24 versión 3.0.


ENTE OPERADOR REGIONAL
 Colonia San Benito avenida Las Magnolias # 128,
 San Salvador, El Salvador, Centro América.
 PBX: (503) 2245-9900, 2245-9902; FAX: (503)2208-2368

FECHA DE SOLICITUD
dd mm aaaa

Formulario Comercial FC-24
CONTRATO FIRME (CF) - FORMULARIO DE REGISTRO Y CESIÓN versión 3.0

DATOS DEL CONTRATO FIRME. Según el numeral 1.3.4.2 Libro II RMER

NOMBRE AGENTE VENDEDOR: NOMBRE AGENTE COMPRADOR:
 NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE VENDEDOR: NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE COMPRADOR:
 FECHA INICIO VALIDEZ DEL CF (DD/MM/YYYY): FECHA FINAL VALIDEZ DEL CF (DD/MM/YYYY):
 PUNTO DE MEDIDA DE INYECCIÓN DEL CF: PUNTO DE MEDIDA DE RETIRO DEL CF:
 ENERGÍA CONTRATADA EN EL CF (MWH):

MES / AÑO (MM/YYYY)	ENERGÍA DESAGREGADA MENSUAL (MWH)	ID DE DERECHOS FIRMES*
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

* Los ID de Derechos Firmes (DF) los suministrará únicamente la parte poseedora de los derechos.

CESIÓN CONTRATO FIRME. Según el numeral 1.3.4.7 Libro II RMER (si aplica)

CÓDIGO DE CONTRATO FIRME: FECHA EFECTIVA PARA LA CESIÓN (DD/MM/YYYY):
 NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE TITULAR DEL DF: NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE CONTRAPARTE NUEVA:
 NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE CONTRAPARTE ORIGINAL:
 OBSERVACIONES ADICIONALES:

PARA USO EXCLUSIVO DE OS/OM Y EOR

Para uso exclusivo del Agente	Para uso exclusivo del OS/OM	Para uso exclusivo del EOR
Agente: <input type="text"/>	OS/OM: <input type="text"/>	Código de Contrato Firmes: <input type="text"/>
Nombre de Representante Legal: <input type="text"/>	Autoriza: <input type="text"/>	Fecha de recepción: <input type="text"/>
Firma: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>	
Sello: <input type="text"/>	Firma: <input type="text"/>	
	Sello: <input type="text"/>	